

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 21/2019, relativo al Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental, ejercicio 2016

Barcelona, 22 de enero de 2020

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 21/2019, relativo al Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental, ejercicio 2016, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Miquel Salazar como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 17 de diciembre de 2019.

El trabajo es una fiscalización financiera limitada del Consorcio, centrada en la fiscalización de la liquidación del presupuesto y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2016.

El Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental fue creado en el año 1998 y tiene como finalidad la prestación de los servicios en materia de residuos. El servicio de recogida de residuos se lleva a cabo a través de la sociedad Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA (SAVOSA), de titularidad del Consorcio.

El presupuesto inicial aprobado del ejercicio 2016 fue de 20.186.449€ y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 2.701.366€. Por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 22.887.815€. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 351.080€, y considerando los ajustes derivados de los gastos financiados con remanente de tesorería y de las desviaciones de financiación, el Resultado presupuestario ajustado fue de 561.784€.

Las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado han sido las siguientes:

- Se ha observado una falta de control interno, consecuencia de la falta de intervención con un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal. Además, las Bases de ejecución del presupuesto prevén la fiscalización previa limitada, sin que *a posteriori* se efectúe la correspondiente fiscalización mediante la técnica de muestreo.

Tampoco se ha efectuado la función de control financiero de SAVOSA, como ente dependiente del Consorcio. Una de las consecuencias más significativas de esta falta de control es la querrela interpuesta por el Consorcio contra el responsable de contabilidad y administración de SAVOSA por la sustracción de caudales públicos por importe de 48.005€ durante el período 2007-2016.

- La liquidación del presupuesto del ejercicio fue aprobada por la Gerencia del Consorcio y no por la Presidencia, en contra de lo previsto por la normativa. El Consorcio no envió el presupuesto debidamente aprobado a la Administración de adscripción para que fuera integrado en sus presupuestos, ni tampoco lo envió a la Administración del Estado ni a la Generalidad de Cataluña como era preceptivo.
- Los expedientes de modificaciones de crédito no fueron aprobados por ningún órgano de gobierno, en contra de lo establecido en la normativa, y no incluyen el informe de intervención preceptivo sobre los efectos de la modificación sobre la estabilidad presupuestaria.
- El Consorcio no disponía de un inventario de bienes tal y como requiere la normativa.
- En el análisis de los precios públicos cobrados por el Consorcio, se ha observado que en los estudios económicos justificativos de los precios públicos no se incluyen los costes indirectos de la actividad ni el coste de las inversiones. También se ha detectado que los precios públicos correspondientes a la recogida de residuos no permitían cubrir los gastos directos de la actividad.
- El Consorcio arrendó los vehículos a SAVOSA mediante contratos de arrendamiento, que se renuevan anualmente, por 229.560 € en el ejercicio 2016. El importe fue refacturado de SAVOSA al Consorcio sin ninguna base documental, bajo el concepto de sobrecoste soportado por SAVOSA en la prestación de servicios de enero a diciembre. Dentro de los gastos procedentes de SAVOSA se incluyeron 146.065 € correspondientes a la diferencia entre el coste real de las amortizaciones de los vehículos usados en la recogida de residuos y el importe facturado. La Sindicatura no dispone de información para validar dicho gasto.
- En lo referente a la contratación administrativa:
 - Durante el ejercicio 2016, el Consorcio no realizó procedimiento de licitación alguno para contratar los suministros de energía eléctrica y gasoil, cuyo gasto ascendió a 447.843 € y a 18.291 €, respectivamente. El servicio de retirada, transporte y tratamiento de residuos pretratados se prestó sin contrato hasta el 13 de mayo de 2016, por 210.816 €.
 - En los expedientes de los contratos licitados mediante procedimiento abierto y forma de concurso se han encontrado varias carencias formales, como por ejemplo la falta de aprobación de los pliegos o la falta de informe de fiscalización previa de la Intervención.
 - En los siete contratos fiscalizados licitados mediante procedimiento abierto, y también en los contratos menores, se han encontrado carencias significativas en el cumplimiento de la publicidad legalmente exigida.
 - En la revisión de los contratos menores, algunos de los servicios de mantenimiento se renovaban de forma periódica anualmente con los mismos proveedores. Por lo tanto, los contratos se concatenaban, incumpliendo el requisito de no superar la

duración máxima de un año. Estas incidencias relacionadas con los objetos de los contratos, los importes, las fechas o los tipos de contratos suponen un incumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública y, en consecuencia, se considera que hubo un fraccionamiento indebido del contrato.

El informe incluye ocho recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar algunos de los aspectos indicados en el apartado de observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
